



ORDENANZA XV - N° 4

(Antes Ordenanza 37/01)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere el Municipio de Apóstoles a la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que consta de 13 (trece) artículos, publicada el 05 de febrero de 1979, a través Decreto Reglamentario N° 351/79, y el Capítulo 18 de la Reglamentación respectiva, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 2.- Se dispone que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación del Artículo 1, por medio de la cual se adhirió a la Ley Nacional N° 19.587.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-